CD N° 80/21 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE EX COMBATIENTE FLORENCIO ARANDA – ITAPUAMI, TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 402213.-

ADENDA 01/2021

POR LA PRESENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS LA MODIFICACION DEL ACTO DE APERTURA, FECHA DE CONSULTA, PBC Y LA PLANILLA DEL SICP, acorde a la VERIFICACION DE LA DNCP, QUE QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ACTO DE APERTURA Y FECHA DE CONSULTA;

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA HA SIDO **PRORROGADA**, PARA LA FECHA **08/10/2021.**

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS EL DÍA **08/10/2021** HASTA LAS **10:00 HS.** DEL MISMO DIA, EN MESA DE ENTRADAS DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LA APERTURA DE LOS SOBRES SE REALIZARÁ A LAS **10:15 HORAS**, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN LA CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ C/ AUGUSTO RUIZ.-

*Lugar Consulta: MUNICIPALIDAD DE LUQUE - UOC - A TRAVES DEL SICP – FECHA **05/10/2021** HASTA LAS 08:00 HS

2. planilla del SICP – SECCION - Productos/Bienes/Servicios;-

MODIFICACION DE LA PLANILLA DE PRECIOS EN EL SICP

Los demás puntos del pliego quedan inalterables.-

3. DATOS DE LA LICITACION PUNTO 11;-

11. Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha y día: 04/10/2021
Lugar: EN LA CIUDAD DE LUQUE, INDICADO EN LA GEOLOCALIZACION REMITIDA ADJUNTO AL PROCESO.
Hora: 10:00 a.m.
Procedimiento: Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Luque, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la

obra acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo, y se labrara acta y se entregara copia a los participantes de la visita

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: El Arquitecto Tito Aranda o PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD, no se aceptara declaración jurada de visita al lugar de la obra

Participación obligatoria:SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES - PUNTO 15;-

15. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,10 % (cero coma diez por ciento) sobre el total contratado, por cada día hábil de atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Identificación del nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.-

- *Nombre: Arq. Ángel Aranda, Cargo: Director de Obras Públicas Municipales, Dependencia: Dirección de Obras Públicas Municipales.-*

La Intendencia Municipal a través de los lineamientos internos referente a la nota de pedido conforme se cumple con la formalidad administrativa, mediante la Dirección de Obras Públicas Municipales solicita la ejecución de dicho proyecto mediante la Ley N° 2051/2003.-

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada;

- *La Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada – es por la necesidad mayoritaria de realizar la obra y siendo esta de carácter general de rango constitucional, ya que su realización será beneficioso para el público, por*

ello se debe estar realizando este tipo de procedimientos, para paliar esa insuficiencia.-

El llamado a contratación corresponde a obras de construcción que se cita más arriba como también indicado en el lugar localizado en la geolocalizacion, todo esto en el distrito de la ciudad de Luque, razón por la cual es imperiosa la ejecución de este proyecto y de esta forma redundaría en el beneficio de los pobladores, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con este proceso para su correcta ejecución.-

Justificación de la planificación. (Si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

- *La planificación del llamado responde a una necesidad temporal generada en el tiempo presente, teniendo en cuenta que el proyecto de obra surge a pedido en base a la necesidad y que sería satisfecha con la ejecución de la mencionada obra.-*

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.-

- *Las especificaciones técnicas establecidas por el responsable del proyecto elaborado por la Dirección Institucional arriba señalada, quien se constituyó en el lugar previsto para la obra, determino cuales son las necesidades reales para la correcta ejecución de la obra y en base a eso se elaboró el proyecto de la obra que contempla las especificaciones técnicas requeridas.-*

LUQUE, 28 DE SETIEMBRE DEL 2021

Dr. Armando Maldonado
Director U.O.C.